

Número 657.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1910.—Tercer trimestre.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

Table with columns: PESETAS (Personal, Material, TOTAL), CARGO, and DATA. It lists financial entries for the previous quarter and the current quarter, both totaling 1.82 pesetas.

RESUMEN

Importa el cargo 1 82
Personal.
Idem la data (Material..)

Existencia en Caja para el trimestre siguiente. 1 82

De forma que importando el cargo 1 pesetas 82 céntimos y la data 00 pesetas 00 céntimos según queda demostrado, resultan 1 pesetas 82 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 5 de Octubre de 1910.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, V. Pérez Callejas.

Cuarta sección.

Número 810.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz y Crespo, Administrador de la Aduana principal de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Administración ha sido declarado el abandono de las mercancías que á continuación se expresan, las cuales llegaron por correo á esta ciudad el día 19 de Abril de 1910.

20 paquetes con peso de 40 kilogramos 600 gramos de tarjetas postales.

Y á fin de que la persona que se crea con derecho á ello pueda hacer la oportuna reclamación, se le concede al efecto un plazo de veinte días á contar de la primera inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, pasado que sea el cual se declarará definitivamente abandonado el género y se procederá á su venta en pública subasta.

Cartagena 19 de Abril de 1911.—Enrique Ruiz.

Quinta sección.

Número 618.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª— Término municipal de Murcia. Contribución urbana.— Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que

de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI NUEVO

- Antonio Bermúdez, 2'39 pesetas.
Nicolás Beltrán, 1'59.
Ginés Pérez, 1'70.
Josefa Pérez, 1'59.
Joaquín Gil, 1'59.
Miguel Gil, 1'59.
Antonio González, 2'39.
Juan Hernández, 1'59.
Ramón González, 1'59.
Mariano González, 1'59.
Juan González, 1'59.
Concepción Hernández, 1'59.
José López, 2'65.
Juan Marín, 1'59.

ALJUCER

- Josefa Norte, 3'61 pesetas.
Josefa Norte, 3'61.
Pedro Pastor, 1'91.
Antonio Roca, 1'59.
Dolores Ródenas, 8'98.
Soledad Pujante, 1'59.
José Matás, 2'82.
Concepción Jara, 1'59.
Concepción Franco, 2'39.
Blas Galián, 3'18.
Casilda Gil, 2'39.
Cándido Mercader, 1'59.
Josefa Ortuño, 2'39.
Domingo Osete, 1'59.
Dolores Ruiz, 1'59.
Federico Ruiz, 1'59.
Antonio Sánchez, 2'39.
Mariano Ibáñez, 1'91.
Carmen Iniesta, 3'98.
Zóilo Moreno, 1'59.
Julián Tovar, 5'58.
Mariano Hernández, 1'80.
José Sánchez, 2'39.
Antonio Zaragoza, 1'59.
Juan Serrano, 1'59.
Juan José Lechuga, 3'98.
Carmen Gil, 2'39.
Braulia Martínez, 2'01.
Cayetano Navarro, 2'39.
Rita Torralba, 2'39.
Baldomero San Nicolás, 1'59.
José Micoll, 1'80.
Herederos de Ceferino Martínez, 2'39.

- José Zamora, 1'59.
Antonio Tortosa, 2'39.
Ana Sarabia, 1'75.
José Serrano, 3'18.
Miguel Serrano, 2'02.
Pedro Sánchez, 1'59.
Dolores Torres, 3'98.
Francisco Valverde, 2'39.
Francisco Zamora, 1'59.
Juan Zaragoza, 3'19.
Pedro Zamora, 1'59.
Andrés García, 3'98.
Peligres Hernández, 3'18.
José Moreno, 1'59.
Juan Murcia, 1'59.
Andrés Marín, 2'39.
Isabel Mompeán, 2'82.
José Olmos, 1'59.
Juan Palma, 2'39.
Ana Palma, 1'59.
Ana Pérez, 1'59.
Antonio Ruiz, 3'18.

GUADALUPE

- José Febrero, 1'91 pesetas.
Josefa Serrano, 1'59.
Antonio Lasheras, 2'01.
Teresa García, 1'59.
Dolores García, 1'59.
Juan Pedro Gambín, 1'59.
Herederos del Marqués de Castellanos, 15'92.
Victoriano Martínez, 1'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo

el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 2 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 618.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª— Término municipal de Murcia. Contribución urbana.— Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ERA ALTA

- Roque Pujante, 1'59 pesetas.
Francisco Pujante, 1'75.
Antonio López, 1'59.
José Caballero, 5'57.
Ángeles España, 2'38.
Francisco Ortuño, 1'59.
Francisco Serrano, 1'59.
José Moreno, 1'59.
Encarnación Hernández, 1'59.
Antonio Guzmán, 3'03.
José Gallego, 1'91.
Francisco Hernández, 1'59.
Pedro Moreno, 1'59.
Andrés Marín, 1'59.
Andrés Pellicer, 1'59.
Antonio Gómez, 1'59.
Dolores Cárcelos, 1'75.
José Pellicer, 2'39.
Eduardo Riquálme, 3'60.
Juan Castillo, 2'39.
José Gómez, 6'64.
Antonio Moreno, 1'59.
Andrés Ruiz, 2'28.
Andrés Gómez, 1'59.
José Monserrate, 1'59.
Antonio Tovar, 1'59.
María González, 3'18.
Manuel García, 3'18.
Miguel Vera, 1'59.
Juan Olivares, 3'98.
Ana María Ortuño, 2'39.
Francisco Zapata, 3'18.

ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'39 pesetas.

